



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276 -2021- MDMM**

Que, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales solicita se modifique e incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la contratación para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2525955"

(...)

### **PARTE RESOLUTIVA:**

**APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **INCLUYÉNDOSE**, la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

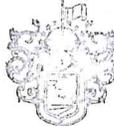
(...)

**ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Municipal N° 273-2021-MDMM, de fecha 11 de noviembre del 2021.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Autog. Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/  
CC. Áreas  
Archivo



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 17 NOV 2021

**VISTO:**

Resolución de Gerencia Municipal N°273-2021-MDMM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 212 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2021-MDMM de fecha 11 de Noviembre del 2021, se consigno en el párrafo sexto de la parte considerativa: (...) Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la contratación para la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Asimismo, en el artículo primero de la parte resolutive se establece: (...) Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, INCLUYÉNDOSE, la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2021-MDMM de fecha 11 de noviembre del 2021, se verificó que existió un error involuntario, en cuanto al párrafo sexto de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive, donde se ha omitido por error consignar "(...) Plan anual de contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la contratación para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia de Municipal N° 273-2021-MDMM, de fecha 11 de noviembre del 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO,** la rectificación del error material advertido en el párrafo sexto de la parte considerativa y el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Municipal N° 273-2021-MDMM, de fecha 11 de noviembre del 2021, conforme se detalla:

(...)  
**CONSIDERANDO:**

